

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DECIMA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 9 y 11 de agosto de 2023

En la ciudad de Lima, siendo las nueve y veinticuatro minutos del nueve de agosto de 2023, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia del señor **César Oswaldo Linares Aguilar**, Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo de EsSalud, y con la participación de los siguientes señores Consejeros (as):

PARTICIPACIÓN PRESENCIAL

Ciro Abel Mestas Valero
Petitt Yolanda Meza Ostos
Vicente Castro Yacila
Óscar Alarcón Delgado
Rolando Alfonso Torres Prieto

PARTICIPACIÓN NO PRESENCIAL

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15° 16° y 20° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016; así como por el numeral 2) del Acuerdo N° 10-6-ESSALUD-2023, se dio cuenta al colegiado de la participación no presencial (virtual) bajo la modalidad sincrónica de los señores **César Enrique Chaname Zapata** y **María Soledad Melania Guiulfo Suárez-Durand** y bajo la modalidad asincrónica del señor **Ángel Acevedo Villalba**.

Participan de la sesión, conforme lo indica el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, la señorita **Catalina Francisca Onuma Cairampoma**, en su calidad de Secretaria General y Secretaria del Consejo Directivo; y, Gerente General (e) de la institución.

También participan de la sesión los señores **Karina Jáuregui Arévalo** y **Eric Fermin Cruzalegui Arellano**, asesores de la Secretaría General, a fin de brindar el apoyo necesario que requieran los miembros del Consejo Directivo durante el desarrollo de la presente sesión.

El Presidente del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, al contar con el quórum, dio inicio a la sesión y procedió a dar lectura de la agenda prevista para la presente sesión.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

1.1. Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria.

La Secretaria del Consejo Directivo; y, Gerente General (e), expone que habiéndose remitido el proyecto de acta correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 31 de julio de 2023; solicitó la aprobación de los consejeros.

En ese estado, las Consejeras Guiulfo y Meza alcanzaron sus comentarios y observaciones a la redacción del acta.

Seguidamente, se puso a consideración la aprobación del Acta correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, siendo aprobada por unanimidad por parte de los consejeros que participaron en dicha sesión.

II. PEDIDOS ESPECIFICOS

2.1. **Consejero Castro**

Que en una próxima sesión se cite al Gerente de la Central Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE, a fin que informe respecto del programa “Farmacia Vecina”, puesto que ha tomado conocimiento que no todas las farmacias vecinas cuentan con la certificación para prestar dicho servicio.

2.2. **Consejeros Chaname y Meza**

Que en una próxima sesión se cite al Gerente de la Central Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE, a fin que informe respecto del tema del desabastecimiento de medicinas e insumos (debiendo incluir en dicha presentación el análisis comparativo de desabastecimiento versus la compra y distribución de medicinas).

2.3. **Consejera Guiulfo**

Que reitera el pedido referido a que la Gerencia General cumpla con presentar lo requerido en el numeral 3) del Acuerdo N° 12-7-ESSALUD-2023, referido a la propuesta de Lineamientos para la Estandarización de Criterios de Arrendamientos de Bienes Inmuebles, la cual deberá contener una Ficha de Aprobación a ser suscrita por el área competente, según la etapa del proceso.

2.4. **Consejero Alarcón**

Que en una próxima sesión se cite al Gerente Central de Operaciones – GCOP, pues ha tomado conocimiento de la insatisfacción de los asegurados respecto del servicio que reciben del programa PADOMI – Adulto Mayor.

2.5. **Consejera Meza**

Que en una próxima sesión se informe respecto del terreno cedido por la Municipalidad Provincial de Celendín – Cajamarca, a favor de EsSalud para la construcción de un hospital modular.

III. ORDEN DEL DÍA

3.1. **RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD PARA EL EJERCICIO 2023, CONFORME LO APROBADO POR EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO – FONAFE (GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – GCPP).**

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Hernán García Cabrera, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP, Publio Román Maldonado, Gerente Central de Gestión Financiera – GCGF y Sandra Mosto Oquendo, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP, a fin que, de manera conjunta, procedan a efectuar la exposición de la ratificación y aprobación de la Primera Modificación Presupuestal para el Ejercicio 2023.

Ante la evaluación realizada por el Colegiado, respecto de la información documental remitida a través de la convocatoria a la sesión, en relación a la propuesta del proyecto antes citado, se debate sobre la misma realizándose las intervenciones siguientes:

Debate referido a ESVICSAC:

- El Consejero Castro solicitó información al señor Román respecto de la incidencia del préstamo que realizó EsSalud a ESVICSAC, precisando si el dinero que EsSalud prestó a ESVICSAC era pagar deuda vencida por la prestación del servicio de vigilancia a la institución.

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



- En ese orden de ideas, el Presidente del Consejo Directivo solicitó al señor Román que en la fecha presente lo siguiente:

- i. un informe detallado de los funcionarios de ESVICSAC de los años 2020 y 2021 y cuál es la responsabilidad en la que incurrieron al poner a dicha empresa en la situación económica financiera en la que se encuentra y si aún se encuentran laborando en dicha empresa.
- ii. un informe detallado precisando si la recolocación de fondos o préstamo realizado por EsSalud a favor de ESVICSAC ya fue devuelto en su totalidad.

- La Consejera Guiulfo, refiere que de acuerdo a lo informado por el señor Román se desprende que la situación de ESVICSAC, se debe a la deuda que mantiene EsSalud por el servicio de vigilancia; pero a la vez, que se habría otorgado el préstamo, según manifiesta el señor Román, en base a una directiva que tiene FONAFE que permite que EsSalud realice el rescate de empresas en las cuales tiene participación que no tienen liquidez; situación que habría advertido cuando se presentó el informe trimestral de las inversiones en el 2021, fecha desde la cual solicitó información respecto del rendimiento de dicha colocación, información que a la fecha no había sido respondida, acabando de enterarse que es del 4% en soles, por concepto de interés por la colocación, no siendo una tasa alta de retorno; adicionalmente en el segundo informe trimestral de las inversiones del 2023 que forma parte de la agenda de la presente sesión, no se consigna a ESVICSAC como entidad de colocación de inversiones, por lo que se puede desprender que EsSalud ya habría retirado dicho dinero invertido.

- En ese orden de ideas la Consejera Guiulfo señaló que no hay información al respecto, no se ha alcanzado la directiva de FONAFE, que señala que los accionistas tienen que rescatar a las empresas que no tienen liquidez. Esa información debe contener el informe que remitan sobre ESVICSAC y además dicho informe debe contener el análisis realizado en su momento respecto que la colocación de inversiones realizada por EsSalud permitiría rescatar ESVICSAC.

Debate en lo referido al otorgamiento del bono de cierre de pliego

- La Consejera Guiulfo, manifestó que desde el año 2021 había venido solicitando información sobre la constitución y pago de la reserva técnica, habiendo tomado conocimiento que a la fecha no se había terminado de pagar la reserva técnica del 2021; sin embargo ahora el señor Román señala que existían excedentes de tesorería los cuales permitirían a la institución asumir el compromiso asumido en la negociación colectiva para el pago del bono de cierre de pliego, recursos que no estaban proyectados en el Presupuesto Institucional Anual – PIA 2023.

- La Consejera Guiulfo señaló que la situación antes mencionada, sucede porque EsSalud no coloca todo el excedente de tesorería en el pago de la reserva técnica, por eso solicitó que el saldo que falta para la constitución y pago de la reserva del 2020, del 2021 y una parte del 2022, es decir que los 167 millones, que señalan quedaría como saldo de los excedentes de tesorería, sean destinados al pago de reserva.

- La Consejera Guiulfo solicitó que a fin de evitar situaciones como la descrita en los párrafos precedentes, debería disponerse que los presupuestos deben prever el cumplimiento del pago de la reserva técnica y que la disposición de los excedentes de tesorería se realice luego de haber pagado la reserva técnica.

- El Consejero Chaname, señala que un presupuesto es el medio, con el cual se dispone que es lo que estratégicamente vamos a hacer, no puede presentarse presupuestos con estimaciones a corto plazo. Si hay más recaudación es porque hay más asegurados y consecuentemente mayor demanda de prestaciones de salud; por lo tanto, ese dinero debería pasar al cierre de brechas, y eso es la importancia de la reserva que es dinero que entra hoy y que se va a gastar mañana, el tema de los trabajadores ya ha sido garantizado con la aprobación de la escala salarial, por lo que el bono pactado en el acta extra proceso de la negociación colectiva, debió analizarse bajo los parámetros de indicadores de productividad o desempeño.

- La Consejera Meza, considera relevante lo manifestado por los consejeros Guiulfo y Chaname, en el sentido que es importante tener presupuestos a largo plazo, realizar el pago de la reserva y trabajar el otorgamiento de bonos sobre indicadores de productividad y desempeño pero que eso debería ser en adelante, pues recalcó que existían compromisos asumidos por EsSalud en el marco de la negociación colectiva los cuales fueron adoptados en observancia a un marco legal y deben ser cumplidos a fin de evitar conflictos laborales y mantener una relación laboral positiva.

- El Consejero Alarcón interviene para recalcar lo señalado por la Consejera Meza en el sentido de la importancia de cumplir con las obligaciones asumidas durante la negociación colectiva.

- La Consejera Guiulfo refirió que el problema estaba en que durante la etapa de negociación colectiva se realizó la consulta respecto si EsSalud contaba con presupuesto para el cumplimiento de las exigencias laborales planteadas por los sindicatos, habiendo recibido la información que debido a una mayor recaudación existían excedentes temporales de tesorería; sin embargo, dicha afirmación no es cierta, porque aún no se había terminado de pagar la reserva de años anteriores.

- La Consejera Guiulfo precisó que en el presente año ya se había aprobado la escala salarial, por lo que el otorgamiento del bono debió estar condicionado al compromiso de cumplimiento de indicadores de desempeño y productividad.

- El Consejero Chaname manifestó que a su criterio los gerentes habían asumido obligaciones que no les correspondía, por lo que solicitó que se haga un deslinde de responsabilidades respecto de los mismos, pues si hubiera sido un tema que generará un endeudamiento que hubiéramos hecho, esta situación no puede volver a suceder.

- Por su parte, el Consejero Castro refirió que consideraba que los acuerdos adoptados en las actas extra proceso, debieron ser informados a este colegiado previo a la suscripción de las mismas, a fin que se establezcan parámetros de negociación, incurriendo los funcionarios que participaron en dicha negociación en una presunta responsabilidad administrativa.
- El Presidente del Consejo Directivo, señala que consideraba importante que futuras comisiones negociadoras establezcan como condición para el otorgamiento de beneficios laborales adicionales el cumplimiento de indicadores de desempeño y productividad y potenciar la calidad de atención a los asegurados.
- Sobre el particular, la Consejera Meza coincidió con lo señalado por el Presidente del Consejo Directivo, proponiendo que se debería conformar espacios técnicos que se encarguen de trabajar en el establecimiento de parámetros de medición de productividad y desempeño.

Luego de la deliberación respectiva el Presidente del Consejo Directivo solicitó a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ, alcance un informe al respecto que permita absolver las consultas formuladas por el colegiado durante la presente sesión, a fin de continuar con la citada Orden del Día.

3.2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE REPRESENTACIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD APROBADO POR ACUERDO N° 10-9-ESSALUD-2017 EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE MAYO DE 2017, Y SU MODIFICATORIA APROBADO CON ACUERDO N° 1-1E-ESSALUD-2017 (GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA – GCL Y GERENCIA CENTRAL DE ASESORÍA JURÍDICA – GCAJ).

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo cedió el uso de la palabra a las señoras Mónica Trinidad Chiong Espinoza, Gerente Central de Logística – GCL y Angie Vega Arrunategui, Gerente Central de Asesoría Jurídica – GCAJ, a fin de que, de manera conjunta, procedan a efectuar la exposición del presente punto de agenda.

Concluida la exposición realizada por las gerentes mencionadas en el párrafo precedente respecto de la información documental remitida a través de la Convocatoria a la Sesión, en relación a la propuesta

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



de modificación del Reglamento de Representación del Seguro Social de Salud - EsSalud, se debate sobre la misma realizándose las intervenciones siguientes:

- La Consejera Guiulfo consultó desde cuándo se encontraba el artículo 25° en el Reglamento de Poderes de EsSalud; así como, cuáles han sido las razones y fundamentos por las cuales se incorporó dicha disposición.
- Al respecto, la señora Vega señaló que la obligación de aprobación por el Consejo Directivo se acordó desde el 2013, desconociendo las razones por las cuales se incorporó la aprobación del colegiado por cuanto el acuerdo adoptado en el 2013 no tenía exposición de motivos.
- Los Consejeros Castro y Mestas intervinieron para consultar quien asumiría la responsabilidad de las aprobaciones de los contratos por encima de los 45 millones de soles.
- La Gerente General (e) intervino para señalar que dicha instancia sería quien asumiría la responsabilidad de firmar los contratos, pero con cargo a que la Gerencia Central de Logística y la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE, informen previamente al Consejo, la convocatoria de procesos de selección que pueden exceder los 45 millones de soles.
- La Consejera Guiulfo señaló que debería agregarse el control concurrente en el marco de lo señalado por la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para el control concurrente.

VOTACIÓN

Por tanto, en mérito a la información documental presentada por la Gerencia Central de Logística – GCL y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica - GCAJ, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; así como, a las intervenciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el acuerdo propuesto.

ACUERDO N° 15-10-ESSALUD-2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 05-GCL-ESSALUD-2023 y el Memorando N° 3332-GCL-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Logística; los Informes Nros. 122 y 133-SGAJCE-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica en Contratación Estatal, el Informe N° 108-SGAA-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Sub Gerencia de Asesoramiento Administrativo y las Notas Nros. 1467 y 1506-GCAJ-ESSALUD-2023 e Informe N° 575-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 2552 -GG-ESSALUD-2023 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;

ACORDÓ:

1. **MODIFICAR** el artículo 25 del Reglamento de Representación del Seguro Social de Salud-ESSALUD aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 10-9-ESSALUD-2017, de fecha 10 de mayo de 2017, modificado con Acuerdo N° 1-1E-ESSALUD-2017 en los siguientes términos:

“El otorgamiento de poderes por montos superiores a los autorizados para la cuantía máxima establecida en el presente Reglamento, será efectuado por el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo designará a un miembro de dicho Consejo para la suscripción de los documentos que resulten necesarios para la formalización del mismo, sólo cuando sea requerido por norma legal expresa.

Los límites cuantitativos señalados en el presente Reglamento, son límites máximos y deben necesariamente otorgarse concordando con las funciones administrativas que desempeñan los

apoderados y dentro de los márgenes de disponibilidad presupuestal que se confiera al órgano al cual pertenezcan, salvo que se presente el supuesto señalado en el artículo 24 (poderes especiales), en cuyo caso el Gerente General otorgará facultades adicionales hasta la cuantía máxima establecida en el presente Reglamento previo sustento respectivo.

El presente artículo no es de aplicación para los contratos que se encuentren en el marco de la normativa en Contrataciones del Estado y que superen los S/ 45'000,000, en cuyo caso corresponderá que el Gerente General y un apoderado de Categoría A, suscriban dicho contrato, de corresponder, siendo obligación de este último funcionario informar ante el Consejo Directivo en un plazo máximo de 30 días hábiles sobre la suscripción de dicho contrato.

Asimismo, cada 30 días hábiles, la Gerencia Central de Logística – GCL y la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE deberá informar ante el Consejo Directivo, para conocimiento, los procedimientos programados para su convocatoria, que puedan conllevar a la suscripción de un contrato que supere los S/ 45'000,000.00".

2. **DISPONER** que los Órganos de la Sede Central, los Órganos Desconcentrados y los Órganos Prestadores Nacionales adopten las acciones necesarias para la adecuada difusión de la modificación del artículo 25 del Reglamento de Representación aprobado en el presente Acuerdo.
3. **DISPONER** que los Órganos de la Sede Central, los Órganos Desconcentrados y los Órganos Prestadores Nacionales adopten el modelo de control concurrente en el marco de la Ley N° 31358.
4. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

3.3. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ADULTO MAYOR CAM – CHORRILLOS DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI (Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y la Persona con Discapacidad – GCPAMyPCD).

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo cedió el uso de la palabra a la señora Elizabeth Ibañez Cuba, en su condición de Jefa de la División de Prestaciones Sociales de la Red Prestacional Rebagliati, a efectos de proceder a efectuar la exposición del presente punto de agenda.

Ante la exposición realizada el Colegiado, en relación a la Aprobación del Contrato del Servicio de Arrendamiento antes citado, debate sobre la misma, realizándose las intervenciones siguientes:

- La Consejera Guiulfo interviene para consultar si se había remitido la comunicación a FONAFE solicitando que exonere a EsSalud del cumplimiento de la Directiva de Gestión Empresarial en lo referido a que los arrendamientos de inmuebles necesitan de acuerdo de Consejo Directivo y de ser afirmativa la respuesta solicitada, que se remita otra carta haciendo seguimiento al pedido remitido.
- La Gerente General (e) señaló que tenía conocimiento que se había remitido la comunicación a FONAFE y que procedería a coordinar y mandar nuevamente otra comunicación al respecto.
- La Consejera Meza consultó si estaban ocupando el local que se estaba solicitando autorizar el arrendamiento, por cuanto, en la presentación, se había incorporado una diapositiva con un inmueble en otra dirección.

Sobre el particular la Gerente General (e), señala que esa diapositiva se había incorporado como una referencia de costo del inmueble donde anteriormente funcionaba el Centro del Adulto Mayor – Chorrillos, pero que la autorización de arrendamiento solicitada correspondía al inmueble donde actualmente funciona el centro.



VOTACIÓN

En ese sentido, los votos se dieron conforme al siguiente detalle:

A FAVOR:

Óscar Alarcón Delgado, Rolando Torres Prieto, César Chaname Zapata y César Oswaldo Linares Aguilar (Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo).

Ángel Acevedo Villalba: voto expresado mediante correo electrónico de fecha 9 de agosto del 2023.

EN ABSTENCIÓN:

Maria Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, Vicente Castro Yacila, Petitt Yolanda Meza Ostos y Ciro Mestas Valero, quienes sustentaron su voto en el sentido que resultaba necesario se impulse las gestiones ante FONAFE y cumpla con presentar lo requerido en el numeral 3) del Acuerdo N° 12-7-ESSALUD-2023, referido a la propuesta de Lineamientos para la Estandarización de Criterios de Arrendamientos de Bienes Inmuebles, la cual deberá contener una Ficha de Aprobación a ser suscrita por el área competente según la etapa del proceso.

ACUERDO N° 16-10-ESSALUD-2023

VISTOS:

El Memorando N° 577-GCL-ESSALUD-2023, Nota N° 836-GCPyS-GCL-ESSALUD-2022, Memorando N° 4641-GCL-ESSALUD-2022 e Informe N° 70-GCPyS-GCL-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Logística; Nota N° 363-OFayCP-OFA-GRPR-ESSALUD-2023, Nota N° 3636-GRPR-ESSALUD-2022, Nota N° 4181-GRPR-ESSALUD-2022, Informe Técnico N° 008-OFA-GRPR-ESSALUD-2022, Informe N° 121-UP-OFayCP-OFA-GRPR-ESSALUD-2022, Informe N° 016-FSCH-2022 e Informe N° 22-DOY-2022 de la Red Prestacional Rebagliati; Nota N° 246-GCAJ-ESSALUD-2023 e Informe N° 119-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por mayoría;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro de Adulto Mayor (CAM) - Chorrillos de la Red Prestacional Rebagliati, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.

El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. **DISPONER** que la unidad orgánica encargada de las contrataciones, en función a las necesidades consignadas en los informes de los vistos y conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, contrate el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro de Adulto Mayor (CAM) - Chorrillos de la Red Prestacional Rebagliati.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

Sobre el particular, la sesión se mantendría abierta de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, aprobado por el Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016 en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Con, a fin que las gerencias involucradas presenten mayor información.

CONTINUACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Día 11 de agosto de 2023.

De conformidad con lo acordado y como parte de la sesión llevada a cabo el 09 de agosto del 2023, que se mantuvo abierta, se remitió al Consejo Directivo, vía correo electrónico, el Memorando N° 2614-GG-ESSALUD-2023 de la Gerencia General y la Nota N° 1555-GCAJ-ESSALUD-2023 que adjunta el Informe N° 605-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ.

PARTICIPACIÓN PRESENCIAL

César Oswaldo Linares Aguilar, Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo de EsSalud,
Petitt Yolanda Meza Ostos
Oscar Alarcón Delgado

PARTICIPACIÓN NO PRESENCIAL

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15° 16° y 20° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016; así como por el numeral 2) del Acuerdo N° 10-6-ESSALUD-2023, se dio cuenta al colegiado de la participación no presencial (virtual) bajo la modalidad sincrónica de los señores **César Enrique Chaname Zapata**, **Vicente Castro Yacila**, **Rolando Torres Prieto** y **Ciro Mestas Valero** bajo la modalidad asincrónica del señor **Ángel Acevedo Villalba** y **Maria Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**.

RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD PARA EL EJERCICIO 2023, CONFORME LO APROBADO POR EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO – FONAFE

Luego de la evaluación realizada a la documentación remitida a los correos electrónicos el Consejo Directivo de EsSalud **APROBÓ POR MAYORÍA** el acuerdo propuesto.

VOTACIÓN

En ese sentido, los votos se dieron conforme al siguiente detalle:

A FAVOR:

Vicente Castro Yacila, **Óscar Alarcón Delgado**, **Rolando Torres Prieto**, **Petitt Meza Ostos**, **Ciro Abel Mestas Valero** y **César Oswaldo Linares Aguilar** (Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo).

EN CONTRA:

César Chaname Zapata y **Maria Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**, voto expresado mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023.

ABSTENCION

Ángel Acevedo Villalba, voto expresado mediante correo electrónico de fecha 9 de agosto del 2023, indicando lo siguiente:

"Se solicita mayor explicación sobre el aumento de los gastos de personal proyectado, tales como asignaciones (10.8%), horas extras (38.2%) así como servicios de terceros.

Considerando que las variaciones en el PIM se explican fundamentalmente por el incremento en Gasto de personal (S/288 millones) por las bonificaciones (S/ 121.7 millones) y por el incremento de gasto de capital (S/ 115 millones) por Obras (S/ 64.9 millones)".

SEGURO SOCIAL DE SALUD**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO****ACUERDO N° 14-10-ESSALUD-2023****VISTOS:**

El Memorando N° 6444-GCPP-ESSALUD-2023 e Informe N° 183-GP-GCPP-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 890-GCGF-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Gestión Financiera, el Memorando N° 3616-GCGP-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, y la Nota N° 1491-GCAJ-ESSALUD-2023 e Informe N° 579-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

En virtud de las facultades conferidas, el Consejo Directivo, por mayoría;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** el Proyecto de Presupuesto Institucional Modificado del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2023, conforme a la siguiente estructura y montos en Soles:

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
1. INGRESOS	15,234,070,228
1.1 Venta de bienes	-
1.2 Venta de servicios	14,756,485,179
1.3 Ingresos financieros	238,838,605
1.4 Ingresos por participaciones o dividendos	876,568
1.5 Ingresos complementarios	-
1.6 Otros	237,869,876
2. EGRESOS	14,306,552,281
2.1. Compra de bienes	2,354,505,123
2.1.1 Insumos y suministros	2,148,653,663
2.1.2 Combustibles y lubricantes	43,573,231
2.1.3 Otros	162,278,229
2.2. Gastos de personal (GIP)	7,227,906,265
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	5,356,279,467
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,139,252,237
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	2,851,495,672
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	609,150,769
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	279,641,206
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	214,762,911
2.2.1.6 Otros (GIP)	261,976,672
2.2.2. Compensación por Tiempo de Servicios (GIP)	408,750,636
2.2.3. Seguridad y previsión social (GIP)	332,927,360
2.2.4. Dietas del directorio (GIP)	657,000
2.2.5. Capacitación (GIP)	6,742,124
2.2.6. Jubilaciones y pensiones (GIP)	431,225,718
2.2.7. Otros gastos de personal (GIP)	691,323,960
2.2.7.1 Refrigero (GIP)	1,009,884
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	145,344,000
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	23,353,534
2.2.7.5 Pago de indemnizac.por cese de relac.laboral(GIP)	72,000
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	-
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	761,181
2.2.7.8 Bono de Productividad (GIP)	473,515,206
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	-
2.2.7.10 Otros (GIP)	47,268,155
2.3. Servicios prestados por terceros	3,891,936,565
2.3.1. Transporte y almacenamiento	125,281,697
2.3.2. Tarifas de servicios públicos	134,568,170

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	352,327,477
2.3.3.1 Auditorías (GIP)	1,854,000
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	3,117,592
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	347,355,885
2.3.4 Mantenimiento y reparación	238,209,695
2.3.5 Alquileres	68,218,169
2.3.6 Serv.de vigilancia, guardianía y limp. (GIP)	436,027,859
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	212,723,591
2.3.6.2 Guardianía (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	223,304,268
2.3.7 Publicidad y publicaciones	1,328,450
2.3.8 Otros	2,535,975,048
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	2,913,620
2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y services (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	649,696,199
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	1,883,365,229
2.4. Tributos	4,886,332
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	4,886,332
2.5. Gastos diversos de gestión	827,317,996
2.5.1 Seguros	45,159,611
2.5.2 Viáticos (GIP)	14,993,477
2.5.3 Gastos de representación	-
2.5.4 Otros	767,164,908
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	-
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	767,164,908
2.6. Gastos Financieros	-
2.7. Otros	-
RESULTADO DE OPERACIÓN	927,517,947
3. GASTOS DE CAPITAL	723,739,263
3.1. Presupuesto de Inversiones - FBK	557,796,617
3.1.1 Proyectos de inversión	398,314,325
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de Inversión	159,482,292
3.2. Inversión financiera	165,942,646
3.3. Otros	-
4. INGRESOS DE CAPITAL	10,168,990
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	10,168,990
5. TRANSFERENCIAS NETAS	-173,703,655
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	173,703,655
RESULTADO ECONÓMICO	40,244,019


 Castro


 KA




SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
6. FINANCIAMIENTO NETO	-100,000,000
6.1 Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicio de la deuda	-
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la deuda	-
6.1.2.2.1 Amortización	-
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2 Financiamiento Interno Neto	-100,000,000
6.2.1 Financiamiento Largo Plazo	-100,000,000
6.2.1.1 Desembolsos	-
6.2.1.2 Servicio de la deuda	100,000,000
6.2.1.2.1 Amortización	100,000,000
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	59,755,981
SALDO FINAL	-
GIP - TOTAL	8,683,864,897
Impuesto a la Renta	-

2. **DISPONER** la remisión del Proyecto de Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2023, al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), para su aprobación por el Directorio de dicha Entidad, de acuerdo a lo establecido en el literal c. del numeral 6.2.1 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE.

3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

II. INFORMES

Sobre el particular, debido al tiempo transcurrido los informes agendados para presentarse en la presente sesión serán reprogramados para desarrollarse en una próxima sesión.

III. PEDIDOS

Todo el Consejo Directivo

- 
- a. Que la Gerencia General presente en una próxima sesión una propuesta de lineamientos para delimitar las acciones del comité encargado de la negociación colectiva en EsSalud y se adopten las acciones para el deslinde de responsabilidad contra los funcionarios que incumplieron con informar oportunamente al Consejo Directivo de EsSalud el tema de la negociación colectiva.
 - b. Que se reitera el pedido referido a que la Gerencia General cumpla con presentar lo requerido en el numeral 3 del Acuerdo N° 12-7-ESSALUD-2023, referido a la propuesta de Lineamientos para la Estandarización de Criterios de Arrendamientos de Bienes Inmuebles, la cual deberá contener una Ficha de Aprobación a ser suscrita por el área competente según la etapa del proceso.
 - c. Que la Gerencia General disponga que en una próxima sesión se presente el Gerente de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE a fin de informar respecto de estatus actual de abastecimiento y desabastecimiento de medicamentos e insumos.
 - d. Que la Gerencia Central de Logística – GCL cumpla con presentar al Consejo Directivo la matriz de deudas pendientes de pagar por parte de la institución, con el detalle de año, monto, bien o servicio prestado, fecha estimada de pago.

Consejera Guiulfo

- 
- a. Que la Gerencia Central de Logística – GCL, cumpla con presentar al Consejo Directivo un Plan de Alquileres de Inmuebles del Seguro Social de Salud – EsSalud (sedes operativas y no operativas) correspondiente al periodo julio a diciembre de 2023.
 - b. Que la Gerencia General alcance un directorio institucional con el nombre de los principales funcionarios de la institución, especialmente de aquellos de reciente designación.

Consejero Mestas

- 
- a. Que la Gerencia Central de Tecnologías de la Información – GCTIC en el marco del proceso de la contratación del servicio de transmisión de datos alcance lo siguiente:
 - Informe de los gastos en gestión de datos durante los últimos 5 años.
 - Informe sobre la Arquitectura de la Red de EsSalud en relación a la Política de Gestión y Gobernanza de Datos.
 - b. Que la Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP, informe respecto de la cadena de responsabilidades que defina la evaluación de la política de asistencia y permanencia del personal de EsSalud.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

0179



Consejero Torres

- a. Que se informe sobre los requerimientos que se encuentran pendientes del Hospital Luis Negreiros Vega como:
- Adquisición de aire acondicionado para el servicio de farmacia (NIT 7172-2021-277).
 - Vestidores con servicios higiénicos (duchas, casilleros) (NIT : 7187-2022-7031).
 - Unidad dental con sillón incorporado más compresora (NIT 7183-2022-064).
 - Equipo de video endoscopia (NIT 6685-2022-064).
 - Requerimiento de servicio de mantenimiento correctivo de instrumental endoscópico del equipo de laparoscopia del servicio de centro quirúrgico (NIT 7183-2023-42).
 - Adquisición de accesorios sistema flat panel para usarlo en equipos de Rayos X (NIT 7183-2023-030).
 - Requerimiento de repuestos para equipo ecógrafo Doppler color del servicio de diagnóstico por imágenes (NIT : 7174-2023-80).
 - Requerimiento de servicio de mantenimiento correctivo de equipo esterilizador a baja temperatura con óxido de etileno del servicio de central de esterilización. (NIT: 7183-2023-87).
 - Esterilizador con generador eléctrico de vapor dos puertas 500 a 660 litros (NIT: 6685-2021-160).
 - Estado situacional de equipo tipo chiller (NIT : 7152-2023-182).
- b. Se ha tomado conocimiento que, en el ingreso de acceso a la zona de velatorios, Mantenimiento y Abastecimientos del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins -HNERM se ha implementando una "circulación peatonal" para las personas y familiares que concurren a los velatorios y otros que utilizan la rampa, que fue diseñada - y que por años ha cumplido esa función — para la circulación de ingreso y salida de vehículos motorizados, camiones de oxígeno, automóviles, ambulancias, carrozas fúnebres. Sin embargo, esa circulación debería ser de 1.80 m. mínimo de ancho, tiene que tener cada 6.00 m. un descanso con medidas de área reglamentarias para giros de sillas de rueda, tener el piso antideslizante en todo su extremo (45.00 metros) y no estar adjunta a un área de circulación de vehículos pesados y de carga. Por lo que solicito se informe quién autorizó a realizar dicha rampa sin cumplir con las medidas reglamentarias, ya que esto podría ocasionar una multa a la institución por no cumplir con lo reglamentado.
- c. Que, se agilice la firma del Convenio Específico entre la Municipalidad de Lurín y EsSalud, referido al alquiler del local donde actualmente funciona el CAP de Lurín.
- d. Reitero el pedido realizado en la Cuarta Sesión extraordinaria del 28 de febrero del 2023, refiero al pedido de información sobre la incorporación de nuevos médicos oftalmólogos en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins -HNERM, ya que la cantidad que actualmente existe sería insuficiente y, en consecuencia, se estarían generando tiempos de espera muy altos para los asegurados.
- e. Que, en próxima sesión de directorio, se invite a los Gerentes de las Redes Prestacionales Rebagliati, Almenara y Sabogal, para informar sobre el estado situacional como:
- Desabastecimiento de medicamentos en las farmacias.
 - Desembalse quirúrgico de los pacientes en lista de espera.
 - Diferimiento en el otorgamiento de citas en la consulta externa ambulatoria.
(más de un mes que no hay programación en oftalmología servicio pediatría).
 - Situación de las emergencias en las redes asistenciales.
 - Situación de las camas hospitalarias en las redes asistenciales

- f. Solicito se gestione, en el más breve plazo, el alquiler de un nuevo local para el Policlínico San Luis, ya que donde se encuentra ubicado no reúne los requisitos mínimos de seguridad para los pacientes y actualmente se encuentra dicho local con trámite de desalojo (NIT: 40852022-572).
- g. Se reitere a la GOF que informe en qué almacén se encuentra los bienes que fueron sacados de la Villa Panamericana y a qué centros asistenciales fueron distribuidos (Memo N° 037-RASP-ESSALUD.2023).
- h. Que se reitere el pedido realizado en séptima sesión ordinaria sobre la recategorización del HII Sicuani de la Red Asistencial del Cuzco (Memo N° 036-RASP-ESSALUD-2023).
- i. Se informe por qué el Hospital Nacional Ramiro Prialé de Huancayo, no cuenta con un administrador, siendo un Hospital Nacional. El Administrador de la Red no brinda el apoyo necesario.
- j. Quiero dejar constancia de mi malestar, desde el 28 de febrero del 2023 (Cuarta Sesión Extraordinaria y Séptima Sesión Ordinaria del 25 de marzo de 2023), vengo solicitando un informe sobre el incumplimiento de pago que se estaría produciendo con el personal de ESVICSAC y hasta el momento no recibo respuesta alguna.
- k. Precisamente por situaciones como esta, es necesario que se encuentre regulado claramente el mecanismo de efectuar los pedidos en las sesiones y la responsabilidad de los funcionarios que incumplan con la atención oportuna del requerimiento. Que se coordine con las gerencias competentes a fin de que se dé respuesta a los pedidos realizados en sesiones de directorio. Asimismo, se coordine para que las respuestas sean claras, concisas y respondiendo a lo solicitado

Consejero Castro

- a. Solicito agendar en una próxima sesión el proyecto de ampliación de facultades al Consejo Directivo de EsSalud, referido a la modificación del Reglamento Interno del Consejo Directivo (artículo 52), estableciendo como "derecho de ratificar o remover a funcionarios de las gerencias centrales y de las redes a nivel nacional con la autorización de 5 consejeros".

Mostrando como sustento la conformidad con la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud, en aplicación del artículo 52 numeral 5.1: "el Consejo Directivo es el órgano de dirección de EsSalud. le corresponde establecer la política institucional y supervisar la aplicación de la misma"; que guarda concordancia con el artículo 52 del reglamento interno del consejo directivo, que establece en su literal h): "formular peticiones en el marco de las funciones y competencias reconocidas por ley(...)"; estando a que si bien el presidente ejecutivo tiene la facultad de nombrar el personal de confianza, en el caso concreto a los gerentes de las gerencias centrales y de las redes a nivel nacional, el colegiado directivo debe tener la facultad por pedido de la mayoría de sus integrantes para ratificar o remover a estos funcionarios, teniendo presente que el consejo directivo es el órgano de dirección del EsSalud, sobre todo cuando los hechos nos demuestran las pésimas decisiones ejecutivas que solo perjudican a nuestra institución y sobre todo a los asegurados.

- b. Solicito que, en próxima sesión del Consejo Directivo, dada las diversas quejas y denuncias sean citados y concurran a brindarnos informes conjuntos y nos expongan el estado situacional de sus dependencias los representantes del CEABE, SALOG y el SUPERVISOR del contrato APP CURRIE & BROWN.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

0180



- c. Solicito se nos brinde un informe detallado con aclaraciones precisas de quién o quiénes autorizaron y por qué realizaron la transferencia o préstamo de los 30 millones en el año 2021 y luego los 6 millones en el 2022 para reflotamiento o sostenimiento de la empresa ESVICSA. Para lo cual, deberán precisar:
- i. Nombres a los cuales se giró el dinero y bajo qué forma adjuntando copias de cheques bancarios o cuentas.
 - ii. Rubros o nombres que fueron consignados como entes autorizados para cobro de dichas cantidades precisando las fechas exactas del giro de dinero, así como los cobros.
- d. Solicito que el Órgano de Control Interno - OCI nos remita un informe detallado sobre las acciones realizadas en virtud de las reuniones de coordinaciones efectuadas desde diciembre 2022, para que se intervenga empresa ESVICSA con la finalidad de revisar y avalar todas las contrataciones, actos administrativos y otros de los años 2021 -2022, reportándonos todos los expedientes de pago del sistema de gestión operativo y Gestión Documentaria, sobre pago de proveedores XIOMIL E.I.R.L y DIFRANCOCORPORATION S.A; Licitación Pública N0002-2021-CS-ESVICSA-2, con documentación referente a designación y contratación del Sr. Miguel Ángel Marquez Vargas, brindándonos copias de boletas de pago, contratos, declaraciones juradas, expedientes de evaluación y documentaciones GLOBAL FACTORING sobre cobros de facturas y otros.
- e. Solicito se nos informe detallado de las medidas que se han tomado por el gran riesgo que implica la entrega de los medicamentos a los asegurados en farmacias y boticas adscritas al programa "farmacia vecina" que no cuentan con certificación de buenas prácticas, que como es lógico con todas estas irregularidades no garantizan la calidad, eficacia y seguridad en la entrega de medicamentos. Toda vez que de acuerdo al Oficio N° 1117-2023-DMIDIRIS-LC, de la Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro sólo 26 (9%) establecimientos farmacéuticos cuentan con certificación de buenas prácticas de oficina farmacéutica.
- f. Solicito un informe detallado y de las opiniones de las gerencias responsables, sobre la cantidad de irregularidades y quejas de la población asegurada con respecto al programa de "FARMACIA VECINA", y que preocupa se pretenda extender este programa a nivel nacional mediante la propuesta de Adenda N° 3 presentada por SALOG, si este programa en LIMA se viene desarrollando en el Almacén Central que tiene Categoría de DROGUERIA y por lo mismo no cumple con la normativa sanitaria aplicada para dicho fin; como tampoco cumple con el flujo de los medicamentos con farmacias y boticas cuenten con buenas prácticas de oficina farmacéutica, sumado a ello las múltiples quejas por el mal servicio de población asegurada.

Consejero Alarcón

- a. El Colectivo de Ciudadanos del Distrito de Tumbán, Chiclayo, Lambayeque, se ha dirigido a mi despacho para informar que, desde el 1 de agosto, el Hospital de Tumbán ha dejado de prestar servicios en los consultorios en diferentes especialidades, razón por la cual solicito se informe acerca de las causas de la suspensión de los indicados servicios y se adopten las medidas inmediatas a efectos de restablecerlos.
- b. Solicito un informe sobre el porcentaje de referencias, observadas por la Red Prestacional Rebagliati a los Centros Asistenciales Pablo Bermúdez, Proceres y al Programa de Atención Domiciliaria (PADOMI). Dicho informe, debe al menos precisar el porcentaje de referencias observadas, los porcentajes de referencias observadas por cada Centro Asistencial solicitado, el número de referencias observadas por especialidad y número de referencias observadas por diagnóstico.

- c. Que la Gerencia Central de Operaciones – GCOP informe respecto de la insatisfacción de los asegurados respecto del servicio que reciben del programa PADOMI – Adulto Mayor.

Siendo las doce y veinte, del once de agosto del 2023, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.

César Oswaldo Linares Aguilar

Ciro Abel Mestas Valero

Petitt Yolanda Meza Ostos

Ángel Acevedo Villalba

Vicente Castro Yacila

Óscar Alarcón Delgado

Rolando Alfonso Torres Prieto

César Enrique Chaname Zapata

Maria Soledad Melania Guiulfo Suárez-Durand

Abog. CATALINA F. ONUMA C.
Secretaria General(e)
ESSALUD